



TÉRMINOS DE COMÚN ACUERDO
Proyectos Nos 1496375 – 1496409 – 1496252 - 1496572
Concurso para la Postulación de Proyectos
Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, 2014

Santiago, 10 de noviembre de 2014.

EXENTA N° J – 1096/

VISTOS :

Los artículos 3º y 6º, literales d) y h) y Artículo 12º del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas Nos J-1089 de 2011, J-0955, J-0956, J-0969, J-970, J-1006 y H-657, todas de 2013 y J-0005, J-0435, J-0503, J-0634, J-0935, P-81, P-562, P-787, P-1342 y P-1425, todas de 2014; el Oficio N° 273 de la Directora Regional de ProChile, Región de Coquimbo, de 2014; el Oficio N°392 de la Directora Regional de ProChile, Región del Bío Bío, de 2014; el Oficio N° 463 del Director Regional de ProChile, Región del Maule, de 2014; el Oficio N° 514 de la Directora Regional de ProChile, Región Metropolitana; carta enviada por la adjudicataria sociedad Seakelp S.A, el 25 de septiembre de 2014; carta de la adjudicataria sociedad Suazo Gómez S.A, de fecha el 1 de octubre de 2014; carta de la adjudicataria sociedad Palm Trade Chile Limitada, fecha 24 de octubre de 2014; correo electrónico de la adjudicataria sociedad Valle Grande S.A., de fecha 21 de julio de 2014; Informes de supervisores sobre término del anticipado de convenios asociados a los proyectos Nos 1496252, 1496409, 1496375 y 1496572; Certificados de Disponibilidad de Fondos Públicos Nos 243, 246, 248 y 249, todos de 2014, emitidos por la Sección de Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el año 2014 se efectuó un Concurso Público para la Postulación de Proyectos de Promoción de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, luego modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre de ese mismo año.
2. Que, las resoluciones mencionadas en considerando anterior, constituyen el marco regulador de la convocatoria que realizó **ProChile** por Resolución Exenta N° J-0956, de 4 de septiembre de 2013, modificada ese mismo año por Resoluciones Exentas N° J-970, de 9 de septiembre y N° J-1006, de 1 de octubre, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **ProChile** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la publicación en el Diario La Tercera con fecha 5 de septiembre de 2013.
3. Que, conforme establecen las Bases del Concurso individualizado precedentemente, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-0005, de 3 de enero de 2014, que adjudicó condicionalmente – entre otros - la ejecución de los proyectos denominados





COMERCIAL DE PENETRACIÓN EN EL MERCADO BRASILEÑO PARA ACEITE DE OLIVA", Base APC (B) - 4657 - 20130917; **"MISIÓN COMERCIAL A AUSTRALIA Y NUEVA ZELANDIA PARA ALIMENTOS PARA ABALONES"**, Base APC(B) - 5658 - 20131007; **"PROSPECCIÓN DE MERCADO PARA PASTAS SECAS DE SABORES ÉTNICOS EN VENEZUELA Y EE.UU"**, Base APC (B) - 4975 -20130926; y **"PROSPECCIÓN DEL MERCADO INTERNACIONAL PARA LA MADERA, REVESTIMIENTOS Y MOLDURAS"**, Base APC (B) - 5255 - 20130930.

4. Que con fecha 25 de marzo de 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1496375, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONAL** y **VALLE GRANDE S.A.**; que se aprobó por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0503, de 15 de mayo del año en curso.
5. Que por Oficio N° 273 de 3 de noviembre de 2014, la Jefa de la Dirección Regional de ProChile, Región de Coquimbo, solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1496375, para lo cual, se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Correo electrónico de fecha 21 de julio de 2014, enviado por don Fernando Almuna, con copia al representante legal de Valle Grande S.A. y dirigido a la Dirección Regional de ProChile, Región Metropolitana, expresando los inconvenientes que no le permitieron ejecutar el Proyecto N° 1496375, Base APC (B) – 4657 – 20130917, por los motivos ahí expuestos.
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 249, emitido con fecha 3 de noviembre de 2014, por la Sección de Transferencias a Privados.
 - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1496375, evacuado por la supervisora del proyecto Maribel Ortiz.
6. Que con fecha 21 de abril de 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1496409, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **SOCIEDAD COMERCIAL SEAKELP S.A.**; que se aprobó por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0435, de 6 de mayo del año en curso.
7. Que por Oficio N° 392, de 9 de octubre de 2014, la Jefa de la Dirección Regional de ProChile, Región del Bío Bío, solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1496409, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta de don Carlos Cáceres Rubio, representante legal y gerente general de la sociedad adjudicataria, enviada por correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2014, dirigida a la Dirección Regional de ProChile, Región del Bío Bío, expresando los inconvenientes que no le permitieron ejecutar el Proyecto N° 1496409, Base APC (B) - 5658 - 20131007, por los motivos ahí expuestos.
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 246, emitido con fecha 16 de octubre de 2014, por la Sección de Transferencias a Privados.
 - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1496409, evacuado por el supervisor del proyecto Ramón Paredes Vega.





8. Que con fecha 10 de junio de 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1496252, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y SUAZO GÓMEZ S.A.**; que se aprobó por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0634, de 25 de junio del año en curso.
9. Que por Oficio N° 463, de 13 de octubre de 2014, el Jefe de la Dirección Regional de ProChile, Región del Maule (S), solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1496252, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta de don Leonardo Bravo Águila, gerente de administración y finanzas de la sociedad adjudicataria, de fecha 1 de octubre de 2014, dirigido a la Dirección Regional de ProChile, Región del Maule, expresando los inconvenientes que no le permitieron ejecutar el Proyecto N° 1496252, Base APC (B) - 4975 - 20130926, por los motivos ahí expuestos.
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 243, emitido con fecha 7 de octubre de 2014, por la Sección de Transferencias a Privados.
 - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1496252, evacuado por el supervisor del proyecto Mauricio Alfaro.
10. Que mediante correo electrónico, de fecha 30 de octubre de 2014, don Cristián Montenegro en su calidad de representante legal de la sociedad adjudicataria Suazo Gómez S.A., ratificó la renuncia a la ejecución del proyecto, que informó don Leonardo Bravo Águila, Gerente de Administración y Finanzas de la referida sociedad, mediante carta de 1 de agosto de 2014.
11. Que con fecha 19 de agosto de 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1496252, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y PALM TRADE CHILE LIMITADA**; que se aprobó por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0935, de 4 de septiembre del año en curso.
12. Que por Oficio N° 514, de 3 de noviembre de 2014, la Jefa de la Dirección Regional de ProChile, Región Metropolitana, solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1496572, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta de don Eduardo Opazo, representante legal de la sociedad adjudicataria, dirigida a la Dirección Regional de ProChile, Región Metropolitana, expresando los inconvenientes que no le permitieron ejecutar el Proyecto N° 1496572, Base APC (B) - 5255 - 20130930, por los motivos ahí expuestos.
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 248, emitido con fecha 29 de octubre de 2014, por la Sección de Transferencias a Privados.
 - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1496572, evacuado por la supervisora del proyecto Claudia Chaparro.



13. Que se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se han generado aportes de fondos públicos a las adjudicatarias Valle Grande S.A., Sociedad Comercial Seakelp S.A., Suazo Gómez S.A., ni a Palm Trade Chile Limitada.
14. Que se ha constatado que las Direcciones Regionales de ProChile, de las Regiones de Coquimbo, del Bío Bío, del Maule y Metropolitana, como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, han tenido a la vista los antecedentes fundantes ambas solicitudes de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a las mismas.

RESUELVO:

- I.- **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 25 de marzo de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **VALLE GRANDE S.A.**; aprobado por Resolución Exenta N° J-0503, de 15 de mayo de 2014, que se refiere al programa denominado **"MISIÓN COMERCIAL DE PENETRACIÓN EN EL MERCADO BRASILEIRO PARA ACEITE DE OLIVA"**, Proyecto N° 1496375, Base APC (B) -4657 – 20130917.
- II.- **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **SOCIEDAD COMERCIAL SEAKELP S.A.**; aprobado por Resolución Exenta N° J-0435, de 6 de mayo de 2014, que se refiere al programa denominado **"MISIÓN COMERCIAL A AUSTRALIA Y NUEVA ZELANDIA PARA ALIMENTOS PARA ABALONES"**, Proyecto N° 1496409, Base APC (B) -5658 – 20130007.
- III.- **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 10 de junio de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **SUAZO GÓMEZ S.A.**; aprobado por Resolución Exenta N° J-0634, de 25 de junio de 2014, que se refiere al programa denominado **"PROSPECCIÓN DE MERCADO PARA PASTAS SECAS DE SABORES ÉTNICOS EN VENEZUELA Y EE.UU"**, Proyecto N° 1496252, Base APC (B) -4975 – 20130926.
- IV.- **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 19 de agosto de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **PALM TRADE CHILE LIMITADA**, aprobado por Resolución Exenta N° 0935, de 4 de septiembre de 2014, que se refiere al programa denominado **"PROSPECCIÓN DEL MERCADO INTERNACIONAL PARA LA MADERA, REVESTIMIENTOS Y MOLDURAS"**, Proyecto N° 1496572, Base APC (B) – 5255 – 20130930.
- V.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a las adjudicatarias **VALLE GRANDE S.A.**; **SOCIEDAD COMERCIAL SEAKELP S.A.**; **SUAZO GÓMEZ S.A** y **PALM TRADE CHILE LIMITADA**.





VI.- DÉJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación	: J-1096
Unidad Ejecutora	: 1496375
	1496409
	1496252
	1496572

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CAROLAINÉ LATIN TORRES
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


VME

DISTRIBUCIÓN

1. Valle Grande S.A.
2. Seakelp S.A.
3. Suazo Gómez S.A.
4. Palm Trade Chile Limitada.
5. Departamento Jurídico.
6. Dirección Regional de ProChile, Región de Coquimbo.
7. Dirección Regional de ProChile, Región Metropolitana.
8. Dirección Regional de ProChile, Región del Maule.
9. Dirección Regional de ProChile, Región del Bío Bío.
10. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
11. Sección de Transferencias a Privados.
12. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
13. Oficina de Partes.

